




MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE
SECRETARIA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 23 MAR. 2011

74.067/10
VISTO: la solicitud de la empresa **ROLYR S.A.** para obtener los beneficios de la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998 para el proyecto de inversión que tiene por finalidad el suministro y colocación de un piso flotante en las habitaciones y lugares comunes del hotel.-----


RESULTANDO: que dicha inversión no es considerada equipamiento y tampoco estaría comprendida en las excepciones previstas en el Art. 9° del Decreto N° 175/003 del 7 de mayo de 2003.-----

CONSIDERANDO: que la Comisión de Aplicación, creada por la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998, se expidió recomendando no acceder a lo solicitado por la gestionante.-----

2010/2550
ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998 y al numeral 2° de la resolución N° 1.248, del 10 de agosto de 2010.-----

**EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE,
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,
en ejercicio de atribuciones delegadas,**

RESUELVEN

- 1°.- No acceder a lo solicitado por la empresa **ROLYR S.A.**-----
- 2°.- Vuelva al Ministerio de Turismo y Deporte. Comuníquese a la Comisión de Aplicación, Dirección Nacional de Aduanas, Dirección General de Impositiva y notifíquese a la empresa.-----


FERNANDO LORENZO
Ministro de Economía


Dr. HECTOR LESCANO
MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE